

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 26 DEL AÑO 2025.

No. 30

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 4**



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO CAJONOS 2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA.

En el Municipio de San Francisco Cajonos, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, siendo las diez horas, del día 05 de junio de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle principal S/N, colonia centro, C.P. 68875, municipio del mismo nombre; los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento constitucional, reunidos con previa convocatoria del C. Alberto López Robles, Presidente Municipal; y los CC. Adolfo Robles Luna, Síndico Municipal; Renato Robles Méndez Regidor de Hacienda; Josefina Cruz Robles, Regidora de Educación; Taurino Ramírez Rosario, Regidor de Obras; Leonila León Pérez, Regidora de Equidad de Género; Lourdes Pineda Hernández, Regidora de Salud; Ricardo Hernández Domiciano, Tesorero Municipal; Laura Dalía Martínez Yescas, Secretaria Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, 48, 49, 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Toma de lista de asistencia.
- Segundo. Declaratoria del quórum.
- Tercero. Instalación legal de la Sesión.
- Cuarto. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- Quinto. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
- Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta:
 - 1. Creación de la Gaceta Municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Francisco Cajonos.
- Octavo. Asuntos generales.
- Novena. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Alberto López Robles, Presidente Municipal instruye a la Secretaria Municipal C. Laura Dalía Martínez Yescas, para que proceda con el siguiente punto de esta sesión extraordinaria:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Primero. Toma de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Alberto López Robles	Presidente Municipal
Ciudadano Adolfo Robles Luna	Síndico Municipal
Ciudadano Renato Robles Méndez	Regidor de Hacienda
Ciudadana Josefina Cruz Robles	Regidora de Educación
Ciudadano Taurino Ramírez Rosario	Regidor de Obras
Ciudadana Leonila León Pérez	Regidora de Equidad de Género
Ciudadana Lourdes Pineda Hernández	Regidora de Salud

Segundo. Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar a el Presidente Municipal Constitucional que "existe quórum", conforme lo establece el Artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo quórum legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo".

Tercero. Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las diez horas con ocho minutos, del día 05 de junio de 2025 declaro legalmente instalada la presente sesión de cabildo del Municipio de San Francisco Cajonos, Oaxaca, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.

Cuarto. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los

concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Quinto. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, una vez concluida la lectura del acta anterior se procede al numeral siguiente.

Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por siete votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta:

1. Creación de la Gaceta Municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Francisco Cajonos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, que de conformidad con los artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el municipio deberá de contar con una gaceta municipal para que pueda realizar la publicación oficial de sus determinaciones, con esto se dotará de certeza jurídica a los gobernados sobre las determinaciones y las ordenanzas municipales, así mismo, dicho instrumento permitirá que las ordenanzas municipales emitidas por este H. Ayuntamiento cumplan con el principio de publicidad necesario para que dichas disposiciones sean legítimas y surtan todos sus efectos legales.

Concluye su participación el Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal, gira instrucciones para que someta a consideración la propuesta que realiza respecto a la creación de la gaceta municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Francisco Cajonos; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por siete votos de los siete Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Cajonos quedando aprobados los siguientes:

ACUERDOS

Se autoriza la creación de la gaceta municipal del municipio de San Francisco Cajonos, Oaxaca, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- Se crea el medio oficial escrito de difusión oficial de los actos de la Administración Municipal de San Francisco Cajonos, Oaxaca, mismo que se denominará "GACETA MUNICIPAL".

Artículo Segundo.- El medio de difusión que aquí se crea, estará bajo la dirección de la Secretaria Municipal del Municipio de San Francisco Cajonos.

Artículo Tercero.- En este medio de difusión será obligatoria la publicación de todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como las ordenanzas, Bandos de policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter General que sean publicadas por el Cabildo Municipal.

Artículo Cuarto.- Realicene los trabajos necesarios para la expedición del Reglamento de la GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CAJONOS, en el que se establezca el funcionamiento de este órgano oficial de difusión.

Artículo Quinto.- La GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CAJONOS será financiada directamente con el presupuesto del Municipio de San Francisco Cajonos, Oaxaca, para ello, se autoriza a la Tesorería Municipal para que provea lo necesario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del municipio de San Francisco Cajonos. _____

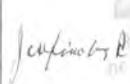
Segundo: El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. _____

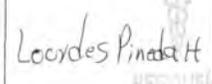
Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar. _____

Novena. Clausura de la Sesión. Toda vez que el orden del día ha sido agotado y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente Municipal declara clausurada la sesión siendo las doce horas con veintiocho minutos del día 05 de junio de dos mil veinticinco, atendiendo lo señalado en los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. _____

DAMOS FE

Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Cajonos, para el periodo Constitucional 2025.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente Municipal	C. Alberto López Robles	
Síndico Municipal	C. Adolfo Robles Luna	
Regidor de Hacienda	C. Renato Robles Méndez	
Regidora de Educación	C. Josefina Cruz Robles	

Cargo	Nombre	Firma
Regidor de Obras	C. Taurino Ramírez Rosario	
Regidora de Equidad de Género	C. Leonila Leon Pérez	
Regidora de Salud	C. Lourdes Pineda Hernández	
Tesorero Municipal	C. Ricardo Hernández Domiciano	

"DOY FE"

C. Laura Dalía Martínez Yescas
Secretaría Municipal

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Nota: La presente hoja de firmas pertenece al Acta de Sesión extraordinaria para el Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Francisco Cajonos, con fecha 05 de junio de 2025 a las diez horas, en el Palacio Municipal de San Francisco Cajonos, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO CAJONOS 2025

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la publicación de todo tipo de normatividad y disposiciones de carácter general, mediante la "Gaceta Municipal" del Municipio de San Francisco Cajonos, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137, 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3.- La Gaceta Municipal es el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Municipio de San Francisco Cajonos, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las ordenanzas, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipal y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

Artículo 4.- Corresponde al Presidente municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

El presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPITULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán;

1. Bando de policía y buen gobierno;
2. Reglamentos municipales;
3. Códigos de conducta y ética;
4. Manuales administrativos;
5. Planes de desarrollo;
6. Acuerdos y determinaciones del honorable cabildo;
7. Acuerdos, convenios a cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;
8. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas de interés para el municipio; y
9. Demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el ayuntamiento.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal servirá de instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se anotará la mención de ser extra.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normatividad jurídica en el municipio.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Escudo representativo del honorable ayuntamiento;

- II. El nombre de "gaceta municipal"
- III. Mes y año de la edición;
- IV. Domicilio y número telefónico del H. Ayuntamiento.

Para el caso de la versión digital de la gaceta, contendrá las mismas formalidades, salvo que esta en lugar de imprimirse se publicará en la página oficial de internet del municipio.

Artículo 9.- La Gaceta Municipal se publicará en los estrados del Ayuntamiento y/o en la página de internet del Municipio de San Francisco Cajonos, para que surta sus efectos legales.

Artículo 10.- Si algún particular desea obtener la gaceta municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 11.- La supervisión de la Gaceta Municipal estaría a cargo de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar, organizar y llevar un registro pormenorizado de las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar al archivo municipal.

Artículo 12. En el presupuesto de egresos de cada año se contemplarán los gastos de su operación organización y funcionamiento de la gaceta municipal.

Transitorios

Primero: Publíquese el presente reglamento en la gaceta municipal del Municipio de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca.

Segundo: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Cajonos, el día 06 de junio de 2025.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente Municipal	C. Alberto López Robles	
Sindico Municipal	C. Adolfo Robles Luna	
Regidor de Hacienda	C. Renato Robles Méndez	
Regidora de Educación	C. Josefina Cruz Robles	

Cargo	Nombre	Firma
Regidor de Obras	C. Taurino Ramirez Rosario	
Regidora de Equidad de Genero	C. Leonila León Pérez	
Regidora de Salud	C. Lourdes Pineda Hernández	
Tesorero Municipal	C. Ricardo Hernández Domiciano	

"DOY FE"

C. Laura Dalila Martinez Yescas
Secretaria Municipal

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.



DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.